

**Exoneran de proceso de selección la contratación del servicio de transmisión de datos a la red privada del
Ministerio**

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 580-2008-EF/43

Lima, 7 de octubre de 2008

Vistos: el Memorando N° 723-2008-EF/42.01 de la Oficina General de Informática y Estadística y los Informes N°s. 261-2008-EF/43.50 y 2046 -2008-EF/60.01 de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, respectivamente, que sustentan la configuración del supuesto de servicios que no admiten sustitutos, previsto en el inciso e) del artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y modificatorias para la contratación del Servicio de Transmisión de Datos a la Red Privada (Intranet) del Ministerio de Economía y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, según el inciso e) del artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y modificatorias, están exonerados de los procesos de selección las adquisiciones y contrataciones que se realicen para la prestación de servicios que no admiten sustitutos y exista proveedor único, de acuerdo a lo que establezca el Reglamento;

Que, asimismo, el artículo 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM y modificatorias, señala que en los casos en que no existan bienes o servicios sustitutos a los requeridos por el área usuaria, y siempre que exista un solo proveedor en el mercado nacional, la Entidad podrá contratar directamente. Se considerará que existe proveedor único en los casos que por razones técnicas o relacionadas con la protección de derechos, tales como patentes y derechos de autor, se haya establecido la exclusividad del proveedor;

Que, actualmente 616 unidades ejecutoras del Gobierno Nacional y Regional y 1 834 municipalidades a nivel nacional registran y envían información para la Dirección Nacional del Presupuesto Público, la Dirección Nacional del Tesoro Público y la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF SP, utilizando como el medio de transmisión, el Servicio de Transmisión de Datos a la Red Privada (Intranet) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, Telefónica del Perú S.A.A., es la única empresa que tiene una cobertura de telefonía básica a nivel de todos los departamentos y distritos del país, pudiendo brindar el Servicio de Transmisión de Datos a la Red Privada (Intranet) del Ministerio de Economía y Finanzas, a todos aquellos que cuenten con una línea instalada en su local;

Que, en atención a lo señalado la contratación del Servicio de Transmisión de Datos a la Red Privada (Intranet) del Ministerio de Economía y Finanzas sólo es posible obtenerlo de Telefónica del Perú S.A.A., por ser la única empresa que brinda cobertura local y nacional del servicio de telefonía básica, en consecuencia su contratación se enmarca dentro del supuesto previsto en el artículo 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, por tanto procedería la misma en vía de exoneración bajo la causal de servicios que no admiten sustitutos;

Que, con la Resolución Directoral N° 592-2008-EF/43.01 se aprobó la modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Ministerio de Economía y Finanzas, para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2008, incluyendo el proceso de selección de Adjudicación Directa Pública para la

contratación del Servicio de Transmisión de Datos a la Red Privada (Intranet) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, para tal efecto, la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración, mediante el Memorando N° 1165-2008-EF/43.60 informa que se cuenta con la certificación del crédito presupuestario para efectuar la contratación del mencionado servicio;

Que, el artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado establece que las adquisiciones y contrataciones exoneradas, se realizarán mediante acciones inmediatas y se aprobarán mediante Resolución del Titular del Pliego; y

De conformidad con la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar la contratación del Servicio de Transmisión de Datos a la Red Privada (Intranet) del Ministerio de Economía y Finanzas que brinda la empresa Telefónica del Perú S.A.A., como servicios que no admiten sustitutos de conformidad con el inciso e) del artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y modificatorias.

Artículo 2°.- Exonerar al Ministerio de Economía y Finanzas del proceso de Adjudicación Directa Pública para la contratación del Servicio de Transmisión de Datos a la Red Privada (Intranet) del Ministerio de Economía y Finanzas que brindará la empresa Telefónica del Perú S.A.A.

Artículo 3°.- La contratación a la que se refieren los artículos precedentes será por un período de doce (12) meses y hasta por el importe de Ciento Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Ocho y 92/100 Nuevos Soles (S/. 184 768,92), incluido los impuestos de Ley, siendo dicha contratación con cargo al presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 Administración General del Pliego 009 Ministerio de Economía y Finanzas.

La realización de las acciones inmediatas correspondientes estará a cargo de un Comité Especial que seguirá el procedimiento dispuesto por el artículo 148° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM y modificatorias.

Artículo 4°.- La presente Resolución Ministerial, así como el Memorando N° 723-2008-EF/42.01 de la Oficina General de Informática y Estadística y los Informes N°s. 261-2008-EF/43.50 y 2046-2008-EF/60.01, de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, respectivamente, serán remitidos a la Contraloría General de la República, y al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Disponer, que la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina General de Administración remita la información de la presente Resolución Ministerial al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS M. VALDIVIESO M.
Ministro de Economía y Finanzas